



Acción de tutela: 110013109023202500256-00
Accionante: DIEGO GUERRERO PARRADO
Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Derecho: Debido proceso, igualdad y petición

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de 2025. Pasa al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informándole que fue recibida acción de tutela a las 15:12 horas.

La actuación, según trazabilidad de reparto, fue remitida mediante acta de reparto de secuencia No. 32322 el 12 de noviembre del 2025 al Juzgado 21 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, quien declaró su impedimento mediante auto del 13 de noviembre del 2025 debido a que, la señora Juez, se inscribió y participó en el mismo concurso de méritos del accionante, para el mismo puesto.

Con posterioridad, se asignó la acción constitucional de la referencia al Juzgado 46 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, el 14 de noviembre del 2025 a las 10:56 horas, según acta de reparto de secuencia No. 32545, quien declaró su impedimento, al encontrarse aspirando en la misma convocatoria que el tutelante, para el mismo puesto. Sírvasse proveer,

Emmanuel Cárdenas Reyes
Oficial Mayor.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el informe que antecede y lo dispuesto por el artículo 2.2.3.1.2.1 Decreto 333 de 2021, la suscrita Juez ordena:

- 1. ASÚMASE** el conocimiento de la acción de tutela presentada por Diego Guerrero Parrado identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.602.997, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso contra la Fiscalía General de la Nación.
- 2. VINCULESE** a las siguientes entidades quienes podrían ostentar interés legítimo para pronunciarse:



I. Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación.

II. Universidad Libre.

III. Procuraduría General de la Nación.

3. PREVIO A RESOLVER SOBRE LAS SOLICITUDES PROBATORIAS DEL ACCIONANTE

se corre traslado de las mismas a la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, con la finalidad de que, en el término improrrogable de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie, **en virtud del posible carácter reservado de la documentación solicitada.**

4. SE ORDENA a la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, la inmediata publicación de este auto en las páginas web dispuestas para el concurso de méritos referido por el accionante, a efectos de que los terceros interesados puedan intervenir en el plazo de veinticuatro (24) horas.

5. COMUNIQUESE esta decisión a los accionados y vinculados, córraseles traslado del escrito de demanda de tutela y sus anexos y, concédaseles el plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rindan informe sobre el particular, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Janneth Lugo Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 023 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5292855100d007bb4f81825b9da4abdeeea4a9193b8c27172dd8272e01189df2**

Documento generado en 18/11/2025 11:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>